

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL AUTOEMPLEO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "ALMERÍA_P2: FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ).

La Diputación Provincial de Almería es consciente de lo trascendental del fomento del empleo autónomo en el ámbito rural para contribuir al equilibrio territorial, la promoción de igualdad de oportunidades y la atención a un desarrollo acertado de los pueblos pequeños basado en sus potencialidades y recursos endógenos.

Siguiendo este objetivo, es preciso implementar medidas para apoyar la experiencia real de autoempleo y crear un entorno favorable para lanzarse a emprender en el entorno rural. Elevar la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales dotándolos de nuevos servicios e iniciativas empresariales, será el motor para atraer nuevos residentes a los pueblos en situación de despoblación.

Paralelamente, la Diputación de Almería, con su proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo" (a partir de ahora "Fomento del trabajo autónomo"), plantea mostrar que resulta posible (y de interés) vivir y trabajar en municipios con riesgo de despoblación logrando, además, facilitar el regreso del talento al territorio.

Mediante la presente convocatoria, se establecen mecanismos para fomentar y facilitar el acceso al autoempleo de la persona trabajadora autónoma, poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad empresarial. De esta manera se pretende contribuir a consolidar el tejido productivo en los municipios de la provincia indicados en el Anexo I de estas Bases.

1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a autónomos (de forma individual o como persona jurídica) para apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	1/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- FINALIDAD Y OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de estas subvenciones es afrontar el reto demográfico en los municipios de la provincia de Almería que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las presentes Bases.

El objetivo general es incentivar y promover proyectos de autoempleo que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en los municipios antes indicados.

Por otro lado, los objetivos específicos a alcanzar son los siguientes:

- Mostrar que resulta posible y de interés, vivir y trabajar en pueblos que están perdiendo población en la provincia de Almería.
- Ensayar nuevos servicios e iniciativas empresariales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a la atracción de nuevos residentes en los pueblos en despoblación.
- Facilitar el regreso del talento al territorio.
- Crear un entorno favorable para lanzarse a emprender.
- Apoyar una experiencia real de autoempleo de la que poder aprender y mejorar para el futuro laboral de los jóvenes.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Tendrán la condición de personas beneficiarias de estas subvenciones, los autónomos (de forma individual o como persona jurídica) que inicien proyectos empresariales de autoempleo y cumplan los siguientes requisitos

1.- el día anterior a la fecha de alta efectiva de la actividad empresarial:

- 1.1.- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	2/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarios de la subvención si inician su participación antes de que transcurran 4 meses y están inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de cumplir los 30 años.

A este efecto, se entenderá por inicio de la actividad empresarial el primer día de alta en el régimen que corresponda.

1.2.- Estar empadronados y residir en alguno de los 85 municipios de la provincia de Almería que se recogen en el Anexo I de estas Bases durante el período de ejercicio de la actividad de autoempleo declarado y durante la subvención.

2.- Comunicar a la Diputación de Almería el alta efectiva en el régimen especial de trabajadores autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda presentando el modelo "Comunicación de Inicio de actuaciones" (Anexo II). La comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de alta efectiva y estar acompañada de la documentación indicada en la base 8ª.

3.- Estar dado de alta efectiva en el régimen especial de trabajadores autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda durante un periodo mínimo de ejercicio efectivo de seis meses y máximo de 12 meses a contar a partir de la fecha de alta.

4.- Estar dado de alta efectiva en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el ejercicio de la actividad subvencionada en alguno de los municipios elegibles, según modelo 036 (modelo ordinario) o 037 (modelo simplificado) durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses a contar a partir de la fecha de alta.

No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- Las personas autónomas o profesionales colegiados cuando su actividad se realice como socio trabajador de una empresa de economía social (cooperativa de trabajo asociado o sociedad limitada laboral).
- Personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención por persona autónoma (de forma individual o como persona jurídica) se corresponderá con el 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente por cada mes de permanencia de alta en el Régimen de Autoempleo que corresponda.

Los importes mínimos y máximos de la subvención se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

Por lo tanto, para poder ser beneficiario de esta subvención, será necesario acreditar un mínimo de 6 meses de ejercicio efectivo de la actividad profesional a contar a partir del alta en el Régimen de Autoempleo que corresponda. Se considerará, además, tiempo de ejercicio efectivo, aquel que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho período pueda exceder de dos meses.

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

En cualquier caso, el importe a abonar estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el momento de adoptar la resolución concesionaria la subvención solicitada.

5.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LASUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre:

- La ayuda al autoempleo será compatible con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo.
- Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se consideran ayudas de mínimis. En este sentido las empresas beneficiarias velarán por el cumplimiento de las

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	4/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de mínimos, en particular del artículo 3.2.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Según el artículo 7 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, las actuaciones de los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos. Asimismo, las ayudas están sujetas a todas las limitaciones enunciadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de conurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como únicos criterios de otorgamiento el de la fecha de presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus términos.

7.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones previstas en estas Bases están dotadas con un presupuesto de trescientos veinticuatro mil euros (324.000,00€) en suma de las anualidades 2019, 2020, 2021y 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 47906 "A Empresas Para Almería_Empleo Joven Contra Despoblación" respetando que cada una de las subvenciones concedidas estará financiada por:

- 91,89% Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE- Ayudas EMP-POEJ).
- 8,11% Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	5/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES

En cumplimiento con las nuevas medidas de comunicación introducidas a finales de 2020 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la Diputación de Almería tiene la obligación de comunicar al Organismo Intermedio el inicio de la actividad empresarial de los participantes en el proyecto. A este efecto, se entenderá por inicio de la actividad empresarial el primer día de alta efectiva en el régimen que corresponda.

Los interesados en solicitar la subvención a autónomos deberán comunicar la fecha de inicio de la actividad empresarial dentro de los 7 días hábiles desde el primer día de alta efectiva en el régimen de autónomo que corresponda

Este trámite, "Comunicación de inicio de actuaciones", es necesario para, a partir de ahora, formalmente acreditar la incorporación de un emprendedor al proyecto y adquirir la condición de participante en mismo con la finalidad de ser elegible para solicitar la citada subvención en los términos establecidos en las presentes bases.

La comunicación se hará conforme al modelo establecido (Anexo II) y estará dirigida a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería. Se presentará a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

La comunicación del inicio de actuaciones deberá formularse adjuntando la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de "Comunicación de Inicio de Actuaciones" (Anexo II)
2. NIF o NIE del autónomo
3. Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda.
4. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios elegibles (Anexo I). La fecha de inscripción deberá ser, como mínimo, el día anterior al alta efectiva como trabajador autónomo para el ejercicio de la actividad subvencionada.
5. Declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037) que acredite que el centro de trabajo está ubicado en uno de los municipios elegibles.
6. Declaración Responsable del participante al Inicio de Actuación (Anexo VII)
7. Modelo "DIEJ9 Indicadores de Inicio" (Anexo VIII)

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	6/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.- SOLICITUDES, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, debidamente firmadas, y dirigidas a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería, se presentarán a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

La solicitud deberá ser formalizada dentro del periodo subvencionable (mínimo 6 máximo 12 meses a contar a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen autónomo que corresponda). No obstante, cuando en el momento de presentar la solicitud se acredite el ejercicio efectivo del periodo máximo elegible, 12 meses, la solicitud se formalizará dentro del mes siguiente de concluir dicho periodo.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud se deberá haber cumplido con el trámite de "Comunicación de inicio de actuaciones" (base 8ª) y adquirido la condición de participante en el proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo".

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a esta Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario normalizado (Anexo III) acompañado de la siguiente documentación:

9.1 Documentación acreditativa perfil de beneficiario:

- Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda. Este documento fue adjuntado con la "Comunicación del inicio de actuaciones".
- Certificado de empadronamiento donde conste acreditado que mantiene su empadronamiento en uno de los municipios elegibles (ver Anexo I) desde la fecha de alta efectiva como autónomo.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes bases (Anexo: VI).

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	7/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.2 Documentación acreditativa del ejercicio efectivo de la actividad profesional realizada durante el plazo declarado:

1. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención donde conste acreditado seguir de alta efectiva en el régimen de seguridad social o mutua colegial (como ejerciente) que indicó en su "Comunicación de inicio de actuaciones.
2. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.
3. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.
4. Autoliquidaciones trimestrales de IVA (modelo 303). En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por empresarios y profesionales en estimación directa o cualquier equivalente legalmente establecido.
5. Declaración responsable sobre ayudas de mínimis. (Anexo V)
6. Memoria general de la actividad empresarial referente al periodo de ejercicio profesional como autónomo declarado en su solicitud. (Anexo IV).

La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria que sea necesaria para la gestión de la subvención y / o la justificación de las subvenciones ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La documentación que se aporte al procedimiento tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de la misma. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Tributaria Estatal como autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa y deberá acompañarse de los certificados que acrediten estos extremos.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, será requisito para acceder a la condición de beneficiario el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2022.

Los participantes deben formalizar la solicitud dentro del periodo subvencionable (mínimo 6 máximo 12 meses a contar a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda). No obstante, cuando en el momento de presentar la solicitud acrediten el ejercicio efectivo del periodo máximo elegible, 12 meses, la solicitud se presentará dentro del mes siguiente de concluir dicho periodo.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud se deberá haber cumplido con el trámite de "Comunicación de inicio de actuaciones" (base 8ª) y adquirido la condición de participante en el proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo".

Este plazo podrá verse ampliado si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase de nuevo el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar la subvención en dos momentos:

- Solicitud Inicial: Por un período de actividad de autoempleo igual o superior a 6 meses.
- Solicitud Adicional (complementaria): Por el período restante hasta completar los 12 meses de ejercicio efectivo continuo de la misma actividad de autoempleo.

En cualquier caso, la ayuda económica solicitada no podrá superar, en su conjunto, al importe correspondiente a 12 meses de ejercicio.

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	9/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



autoempleo.		
-------------	--	--

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

11.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante orden de entrada en el registro electrónico de la Diputación de Almería.

Se designa órgano instructor de este procedimiento a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Recibidas las solicitudes a través de registro electrónico de la Diputación de Almería, la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido, sin más trámite (art. 68.1 LPACAP).
2. El personal técnico de esta Delegación emitirá informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditará la condición de beneficiarios de los solicitantes, la elegibilidad de su proyecto profesional de autoempleo y ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en su solicitud.
3. Las subvenciones serán aprobadas por Resolución de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	10/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones.

- Presentar la "Comunicación de inicio de actuación" en los términos establecidos en las presentes bases.
- Colaborar con la Diputación de Almería en la difusión del Proyecto "Fomento del Trabajo Autónomo" en la provincia.
- Colaborar con el personal técnico de la Diputación de Almería en las actuaciones de seguimiento, control y verificación in situ y administrativas del ejercicio efectivo de la actividad profesional de autoempleo declarada y que dicha actividad cumple todas las condiciones necesarias para percibir la ayuda.
- El logotipo oficial del Fondo Social Europeo (específico para la Iniciativa de Empleo Juvenil) y el de la Diputación de Almería deben ser visibles en todos los proyectos profesionales de autoempleo subvencionados. Ejemplo: Página Web empresarial, cartelería, publicidad...
- Asumir las cargas y obligaciones legales de cualquier índole que se devenguen por la realización de la actividad, quedando la Diputación de Almería exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y/o privados.
- Comunicar por escrito a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, los cambios que pudieran producirse en relación a los declarados durante el periodo de ejecución y justificación del Proyecto "Fomento del Trabajo Autónomo".
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Cada tres meses a partir de la publicación de esta modificación de las Bases se procederá a tramitar el expediente de abono de las solicitudes presentadas durante ese trimestre. Su abono será aprobado por Resolución de Presidencia. El importe a abonar estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el momento de adoptar la resolución concesionaria de la subvención solicitada.

No obstante, en base a la evolución del número de solicitudes presentadas y/o en cumplimiento de la obligación de la Diputación de Almería de remitir información sobre el avance, desarrollo y liquidación

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	11/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del proyecto al Organismo Intermedio de las Ayudas EMP-POEJ, se podrán tramitar desde esta Delegación expedientes previos de abono con anterioridad a dicha fecha.”

Se podrán acordar nuevo/s plazo/s si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase de nuevo el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

14.- RECURSOS.

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1999 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

15.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL O PARCIAL.

Los beneficiarios deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en estas Bases, así como mantener la condición y el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro en los casos previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma.

El procedimiento a seguir será el establecido para los expedientes de reintegro de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	12/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



16.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

La Diputación de Almería publicará en el Tablón de Anuncios los actos que afecten a todos los interesados y notificará individualmente a los beneficiarios conforme al art. 41 de LPACAP, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos. Para lo cual todos los solicitantes de la subvención deberán darse de alta en la Oficina Virtual de la web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en concreto en "Terceros – Apoderamientos", con el fin de poder realizar dichas notificaciones, así como el abono de la subvención.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones se registrarán por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- RD 1234/2018 de 5 de octubre por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).
- Resolución, de 28 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población.
- Resolución, de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas

EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población.

- Resolución, de 4 de abril de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueban las Instrucciones específicas para la justificación y liquidación final de los proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europea (ayudas EMP-POEJ)

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010)
- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013). En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las subvenciones de minimis recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello, la empresa deberá aportar declaración sobre cualquier subvención de minimis durante los años 2016, 2017 y 2018.
- Al generarse para la Diputación de Almería obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Almería para el ejercicio 2020, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y estarán sometidos al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	15/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I.- RELACIÓN DE MUNICIPIOS

1	Abla	29	Cobdar	57	Olula Del Río
2	Abrucena	30	Chercos	58	Oria
3	Albanchez	31	Chirivel	59	Padules
4	Alboloduy	32	Dalias	60	Partalao
5	Alcolea	33	Enix	61	Paterna Del Río
6	Alcontar	34	Felix	62	Purchena
7	Alcudia De Monteagud	35	Fines	63	Rágol
8	Alhabia	36	Fiñana	64	Rioja
9	Alhama De Almería	37	Fondón	65	Santa Cruz De Marchena
10	Alicún	38	Gádor	66	Santa Fe De Mondújar
11	Almócita	39	Los Gallardos	67	Senés
12	Alsodux	40	Gérgal	68	Serón
13	Antas	41	Huecija	69	Sierro
14	Arboleas	42	Illar	70	Somontín
15	Armuña De Almanzora	43	Instinción	71	Sorbas
16	Bacares	44	Laroya	72	Sufí
17	Balanegra	45	Las Tres Villas	73	Tabernas
18	Bayarcal	46	Laujar De Andarax	74	Taberno
19	Bayarque	47	Líjar	75	Tahal
20	Bédar	48	Lubrín	76	Terque
21	Beires	49	Lucainena De Las Torres	77	Tíjola
22	Benitagla	50	Lúcar	78	Turre
23	Benizalón	51	Macael	79	Turrillas
24	Bentarique	52	María	80	Uleila Del Campo
25	Canjayar	53	Mojácar	81	Urracal
26	Cantoria	54	Nacimiento	82	Veleftique
27	Carboneras	55	Ohanes	83	Velez Blanco
28	Castro De Filabres	56	Olula De Castro	84	Velez Rubio
				85	Zurgena

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO: II - COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES
PROYECTO "ALMERÍA_P2: FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO"**

Nombre:

CIF.

Actuando en nombre propio, o

Representado por:

Nombre:

NIF:

Cargo o representación que ostenta:

EXPONE

Antes de darme de alta efectiva como autónomo, he sido informado de la subvención a autónomos del proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo". Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) y le fue aprobado a la Diputación de Almería con el objetivo de aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en el sistema de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas en municipios de la provincia que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

La información sobre la citada subvención me ha sido facilitada por: (marcar con una "x")

- Diputación de Almería.
- Agentes colaboradores del proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo":
 - Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de.....
 - Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)
 - Centro Guadalinfo de
 - Otros (especificar):
 - Universidad de Almería
 - Asesoría

Conocer de la existencia de esta subvención a autónomos ha supuesto un incentivo para decidirme a emprender.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cumplo el perfil de destinatario final recogido en los artículos 8.2, 9.3 y 9.4 del Real Decreto 1234/2018, por el que se establece las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ):

- Estuve inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de iniciar mi proyecto empresarial. **Adjunto Certificado.** (Art. 8.2 RD 1234/2018).
- Resido en el municipio de, uno de los municipios elegibles del citado proyecto. **Adjunto Certificado de empadronamiento.** (Art. 9.3 RD 1234/2018).
- El centro de trabajo de mi negocio se ubica en el municipio de **Adjunto Modelo 036 o 037 "Declaración censal" Agencia Estatal de Administración Tributaria.** (Art. 9.4 RD 1234/2018).

COMUNICO

Me he dado de alta efectiva como autónomo con fecha de El Código CNAE de mi actividad es y mi negocio consiste en

Le adjunto el modelo DIEJ9 "Indicadores de Inicio" y la " Declaración Responsable del participante al Inicio de Actuación" para ser incluido como participante en el proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo".



Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	18/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Todos los campos son obligatorios)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:	
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Nombre:		NIF:	
Cargo o representación:			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUBVENCIONABLE			
Actividad económica:		CNAE:	
Dirección centro de trabajo:		Código postal:	
Municipio:		Provincia:	
Fecha de alta efectiva en el régimen económico correspondiente:			
TIPO DE SOLICITUD			
Solicitud inicial (periodo: mínimo 6 máximo 12 meses):		Solicitud adicional (complementaria): (periodo restante hasta completar 12 meses):	
PERIODO DE EJERCICIO EFECTIVO QUE SE ACREDITA (mínimo 6 meses a partir de la fecha de alta efectiva en el régimen económico correspondiente)			
Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PERFIL DE BENEFICIARIO			
1. Certificado que acredite la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a día anterior a la fecha de alta efectiva en el régimen de autónomos que corresponda. Este documento fue adjuntado con la "Comunicación del inicio de actuaciones"			
2. Certificado de empadronamiento donde conste acreditado que mantiene su empadronamiento en uno de los municipios elegibles (ver Anexo I) desde la fecha de alta efectiva como autónomo			
3. Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes Bases (Anexo: VII)			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PERIODO DE EJERCICIO EFECTIVO QUE SE ACREDITA			
1. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención donde conste acreditado seguir de alta efectiva en el régimen de seguridad social o mutua colegial (como ejerciente) que indicó en su "Comunicación de inicio de actuaciones"			
2. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones			
3. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de			

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones	
4.	Autoliquidaciones trimestrales de IVA, (modelo 303). En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por Empresarios y profesionales en Estimación Directa o cualquier equivalente legalmente establecido
5.	Declaración responsable sobre ayudas de mínimos. (Anexo VI)
6.	Memoria descriptiva de las actividades más significativas realizadas con reportaje fotográfico a color de las mismas, así como de las instalaciones donde se ha venido desarrollando la actividad profesional (Anexo IV)
La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria para acreditar el ejercicio efectivo de la actividad subvencionable .	
AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	
Autorizo para que la Diputación Provincial de Almería pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y subvenciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.	
OBSERVACIONES:	
DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 13 de la LGS)	
solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010) y la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014) así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Almería, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo, dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.	
En _____, a _____ de _____ 20____ Fdo.	
CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS	
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace	
Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	20/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV.- MEMORIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio / Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (cuando el solicitante sea una razón social)		
Nombre:		NIF:
Cargo o representación:		
PERÍODO DE ALTA EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO		
OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD		
CENTRO DE TRABAJO		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUBVENCIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DECLARADO (mínimo 600 caracteres sin espacio)		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	
Observaciones	Página	21/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



PREVISIÓN A 6 MESES DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AL PERÍODO DECLARADO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotografía a color del negocio
 Fotografía a color de alguna de las actividades realizadas durante el periodo que se acredita
 Fotografía de las instalaciones

OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	22/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fondo Social Europeo - P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ
ANEXO V.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.²

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	23/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- No haberse dado de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) declarado en la "Comunicación de inicio de actuaciones" y mantener su centro de trabajo en uno de los municipios elegibles indicados en el Anexo I de las presentes bases.

Fecha:

Firma y sello de la empresa

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	24/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII

Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre :	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Email:	

DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

A) Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día ___/___/____, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

B) Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante

Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO: VIII Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DIEJ9. INDICADORES DE INICIO			
Entidad Beneficiaria del Proyecto			
Denominación del Proyecto			
Referencia (Nº del Expediente)			
SITUACIÓN INICIAL DEL PARTICIPANTE			
NOMBRE			
APELLIDOS			
NIF/NIE			
FECHA DE NACIMIENTO			
GÉNERO			
DIRECCIÓN			
EMAIL			
TELÉFONO			
FECHA DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO			
PERTENECIENTE A COLECTIVO DESFAVORECIDO			
NO			
SI (indicar una opción)			
Persona con discapacidad		Indicar Grado (%)	
Migrantes			
Participantes de origen extranjero			
Minorías (incluidos los gitanos)			
Otros desfavorecidos			
NIVEL DE ESTUDIOS			
Otros desfavorecidos (CINE 0)			
Enseñanza primaria (CINE 1)			
Primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)			
Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3)			
Enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4)			
Educación terciaria de ciclo corto (CINE 5)			
Educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6)			
Nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7)			
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)			
SITUACIÓN LABORAL			
DESEMPLEADO			
De larga duración			
INACTIVO			
No integrado en sistemas de educación o formación			



Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	26/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	21/10/2021 09:22:54
Observaciones		Página	27/27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIZJPSF3t6dJ++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

